

N. 0.767.313



Dest. por el mal del
Vaslo de Madrid

hago publico a los efectos de ley
tambien se acuerda que conforme a lo dispuesto por los articulos 17, 18 y siguientes
de la Ley de Ayuntamientos, en el mes presente se proceda a la verificacion anual
del padron de vecinos de este pueblo, haciendo las inscripciones de oficio, o asistan-
cia de parte y la eliminacion por incapacidad legal o traslacion de residencia
ocurrida durante el presente ano y que a efecto se publiquen los oportunos edictos.

Con lo cual y no teniendo otros asuntos de que tratar, se acuerda la sesion
que forman los Señores Concejales que saben de que yo el Secretario Certifico

por: ^{Don} Guillermo Gabriel Trujillo
Brigido Latorre Jose Torres Don Domingo de la Cruz
Francisco Gonzalez Jose Gomez
Luis
Plascanal

Sesion del dia 15 de diciembre
de 1891 { En la villa de Ricote a las tres de la tarde del dia trece

de diciembre de mil ochocientos noventa y uno: Reunido los señores que componen
este ayuntamiento en la Sala Capitular de la misma cuyo presbiterio al
magno se avocan, se constituyeron en sesion bajo la presidencia del Señor
Alcalde D. Joaquin Alvaran Castellano por quien se ordeno abrir la sesion dan-
do lectura al acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Deletine recibido en la semana anterior, se acordó su cumplimiento y puntual cum-
plimiento

Contra el proceso impulsado a la cobranza de los diferentes repartos
de Municipales y lo mismo por el Recaudador D. Victoriano de Arriba Soler
no obstante las repetidas excitaciones que para ello se le tienen hechas y
considerando que la angustiosa y afflictiva situacion del Municipio
tiene su origen en la morosidad con que se hace la dicha Recaudacion
siendo causa de que la Corporacion se vea conminada con multas y
apremios por lo que le adende a teneros y a la buena Diputacion, no
pudiendo por otra parte satisfacer con puntualidad las demandas de
las obligaciones que sobre el Municipio pesan, acuerda el ayunta-
miento por via de malarga y de tenida de cuenta por unanimidad

Contra el proceso impulsado a la cobranza de los
diferentes repartos de Municipales y lo mismo por el
Recaudador D. Victoriano de Arriba Soler no obstante
las repetidas excitaciones que para ello se le tienen
hechas y considerando que la angustiosa y afflictiva
situacion del Municipio tiene su origen en la moro-
sidad con que se hace la dicha Recaudacion siendo
causa de que la Corporacion se vea conminada con
multas y apremios por lo que le adende a teneros y
a la buena Diputacion, no pudiendo por otra parte
satisfacer con puntualidad las demandas de las
obligaciones que sobre el Municipio pesan, acuerda
el ayuntamiento por via de malarga y de tenida de
cuenta por unanimidad

